



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1896

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 30 de Marzo de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024



MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31,58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 fracciones I, II y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 118

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA AUXILIARES MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 02 de enero del año 2023, el C. Jezrael Isaac Laracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, envía el oficio SAFIN03/PP/0011/2023 de fecha 02 de enero de 2023, dirigido a la Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidenta Municipal de Palizada en donde envía información con relación a los recursos considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios; en la Ley de Ingresos y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; haciendo de su conocimiento para efectos de su consideración en la Ley de Ingresos del Municipio, los montos estimados para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 06 de marzo del año 2023, el C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal de Palizada, presentó el oficio TES/PLZ86/163-268/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, dirigido C.D. Carlos Roberto Ayala Fernández del Campo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, sea presentado, analizado, discutido y aprobado la Distribución de la Asignación de Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para Auxiliares Municipales.

TERCERO.- Con fecha 09 de marzo de 2023, el C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal, remite el oficio TES/PLZ86-236/2023, cuyo asunto es la Distribución de Auxiliares Municipales, dirigido a la Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada, en donde explica de manera amplia y detallada el importe total de los recursos correspondientes al apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales que no forma parte del Fondo Municipal de Participaciones, lo anterior citando como fuente el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche Ejercicio 2023.



H. Ayuntamiento Constitucional Palizada, Campeche, México 2021-2024



CUARTO.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de acuerdo al artículo 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 55 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada, los Delegados de Sector, son autoridades auxiliares del Ayuntamiento, los cuales son Ciudadanos Campechanos, conocidos y de notorio arraigo que gozan de buena reputación y satisfacen los requisitos determinados en los Reglamentos Municipales y sus facultades se encuentran establecidas en el artículo 97 de la misma ley y 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada.
- II. Que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 7, 8, 9, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada, este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto.
- III. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la Distribución de la Asignación de Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para Auxiliares Municipales, para quedar como sigue (se anexa documento)

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la Dirección de Administración e Innovación para los trámites legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la Contraloría Municipal, para que vigile y supervise la Distribución de la Asignación de Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para Auxiliares Municipales.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO.- Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024**



TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos "Carlos Miguel Aysa González", recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día 09 de marzo del año dos mil veintitrés.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor; C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balán. Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C.D. Carlos Roberto Ayala Fernández del Campo, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA**



**H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024**



CIRUJANO DENTISTA CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 párrafo segundo, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al treinta de Septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del orden del día de la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 09 del mes de marzo del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA AUXILIARES MUNICIPALES.

Presidente: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica la distribución de la asignación de apoyo a juntas, comisarías y agencias municipales para auxiliares municipales, por lo que solicito a los Honorables miembros del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron NUEVE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**



**H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024**



Dependencia: **Tesorería Municipal.**
No. de Oficio: TES/PLZ86-236/2023
Asunto: **Distribución de Auxiliares Municipales**
Fecha: **09 de marzo de 2023.**

**MTRA. ANGELA DEL CARMEN CAMARA DAMAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA
PRESENTE. –**

Con Fundamento en el **ARTÍCULO 13.** del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del Ejercicio 2023. Los recursos correspondientes al apoyo estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, los enterará el Estado mensualmente a cada una de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales a través de los HH. Ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los dos días siguientes al que reciban los recursos a las citadas instancias municipales, sin más limitaciones ni restricciones, incluidos los de carácter administrativo. Para esos efectos, los Municipios deberán abrir una cuenta bancaria específica en la que el Estado hará los depósitos respectivos.

No procederán anticipos con cargo a este apoyo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley del Sistema. La documentación comprobatoria original correspondiente al ejercicio de estos recursos deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Apoyo Estatal". La creación de nuevas Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, no implicará incremento en los recursos asignados, los cuales se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Estado.

El 79% de los recursos de este Apoyo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

El 19% de los recursos de este Apoyo podrán aplicarlo a gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395



H. Ayuntamiento Constitucional Palizada, Campeche, México 2021-2024



Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna de los HH. Ayuntamientos.

Ahora bien, con los datos ya fundamentados como marca el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se hizo la Distribución de los Recursos conforme al Número de Habitantes por cada Localidad según con los Datos del INEGI.

- Cabe resaltar el monto Aprobado a Distribuir es por el Monto de **\$ 2,196,489.00 (Son Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Nueve Pesos 00/100 M.N)**, mencionando que el Recurso esta etiquetado para Servicios Públicos, Contraloría, Auditoria Superior del Estado de Campeche (ASECAM) y una Parte será Aplicado en Gasto Corriente como pago Auxiliares Municipales (delegados).

%	MONTO APROBADO	\$ 2,196,489.00
79%	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1,735,226.31
1%	ASECAM	\$ 21,964.89
1%	CONTRALORIA	\$ 21,964.89
19%	GASTO CORRIENTE (DELEGADOS)	\$ 417,332.91

100%	\$ 2,196,489.00
-------------	------------------------

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche Ejercicio 2023.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024**



➤ Ahora bien, se distribuyó de la Siguiente Manera conforme los 12 Meses que estarán llegando la Participación los días 20 de cada Mes como lo estipula en los lineamientos y la Metodología de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Estado de Campeche y la Contraloría del Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada.

MES	SERVICIOS PUBLICOS	ASECAM	CONTRALORIA	GASTO CORRIENTE	TOTAL
ENERO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
FEBRERO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
MARZO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
ABRIL	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
MAYO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
JUNIO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
JULIO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
AGOSTO	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
SEPTIEMBRE	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
OCTUBRE	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
NOVIEMBRE	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75
DICIEMBRE	144,602.19	1,830.41	1,830.41	34,777.74	183,040.75

TOTAL:	\$ 1,735,226.31	\$ 21,964.89	\$ 21,964.89	\$ 417,332.91	\$ 2,196,489.00
---------------	------------------------	---------------------	---------------------	----------------------	------------------------

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**

Los municipios deberán establecer la metodología de distribución de estos recursos a las Juntas, Comisarías y Agencias, y publicarla en el periódico oficial del Estado a más tardar el 15 de enero del año al que correspondan, y notificarla a la SAFIN, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado una vez publicadas.
Este apoyo beneficiara a las comunidades o localidades del Municipio de Palizada para bajar el Índice de Rezago Social de Pobreza.

ATENTAMENTE**C.P. OMAR DIAZ SANCHEZ
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PALIZADA**Decoración de ondas coloridas (verde, azul, amarillo, rojo) que se extiende horizontalmente por la parte inferior de la página.

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



LINEAMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES CORRESPONDIENTES AL APOYO ESTATAL A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Palizada, Campeche a 16 de marzo de 2023.

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



**Contraloría Municipal
Del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada**

**C.P. Anna Tania Huchim Lara
Directora de la Contraloría Municipal**

Una decoración decorativa en la parte inferior de la página que consiste en ondas de colores: rojo, verde, azul y amarillo.

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 BASE LEGAL

1.2 OBJETIVOS

1.3 AMBITO DE APLICACIÓN

1.4 MARCO CONCEPTUAL

2. PERFIL DE SUPERVISIÓN

2.1 ASPECTOS Y REQUISITOS DE PERFIL

3. RESPONSABILIDAD DE PROFESIONAL TÉCNICO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

3.1 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

3.2 RESPONSABILIDAD TÉCNICA

3.3 RESPONSABILIDAD RENDICIÓN DE CUENTAS

3.4 DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO PARA CADA RESPONSABILIDAD

4. DE LA SUPERVISIÓN

4.1 PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

4.2 INSTRUMENTOS DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL A REPORTAR

4.3 SUPERVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

4.4 ACCIONES DE CONTROL EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA COMPROBACIÓN.

5. VIGENCIA

6. ANEXOS

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024




1. INTRODUCCIÓN

En México la transparencia y rendición de cuentas son pilares imprescindibles en la gestión pública, es por ello que se establecen lineamientos que permitan mantener un ambiente de control y vigilancia en la distribución y aplicación de los recursos públicos.

El H. Ayuntamiento de Palizada en su quinta misión del Plan Municipal de Desarrollo, establece ser un ayuntamiento honesto y transparente, realiza este lineamiento para mejorar las prácticas administrativas, hacer buen uso y conservar el programa de los recursos otorgados a los delegados municipales de las diferentes comunidades que conforman la cabecera municipal, para el objeto de sus funciones como autoridades auxiliares del municipio en la comprobación de los recursos otorgados a las Juntas, Agencias y Comisarias de Palizada.

1.1 BASE LEGAL

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Palizada.
- Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales correspondientes al apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias del municipio de palizada en el ejercicio fiscal 2023.
- Ley de Ingresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2023.



Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



1.2 OBJETIVOS

El presente lineamiento, tiene como objetivo establecer normas de carácter general y obligatorio y disposiciones administrativas para la rendición de cuentas y comprobación de las autoridades auxiliares “delegados” de las localidades del Municipio de Palizada, Campeche, en relación al uso, administración, comprobación y justificación de los recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales correspondientes al apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias del municipio de palizada en el ejercicio fiscal 2023 y así implementar la metodología de rendición de cuentas de forma mensual y su vigilancia por parte del Órgano Interno de Control.

1.3 AMBITO DE APLICACIÓN

Son sujetos de este lineamiento las autoridades auxiliares “delegados” de las localidades del municipio de Palizada, Campeche, en pleno uso de sus funciones, ya que son los encargados de ejercer los fondos de acuerdo con el Convenio de Coordinación, según a la localidad que correspondan: Isla San Isidro, Mangal, Tila, La corriente, Las Bodegas, La Gómez, San Eduardo, Lagon Dulce, Puerto Arturo, Porvenir, Canales, Boca Chica, Ampliación Zaragoza, Aviación, El Cuyo, Alamilla, Santa Cruz, Santa Isabel, San Juan, Plan del Carmen, La Viuda, Reveza, Paraíso, Borbotón, La Toza, Mariche, Paso de los Caballos, Laureles, Rio Blanco I, Rio Blanco II, Juncal, Santa Adelaida, Mata del Chato, Tumbo de la Montaña I, Tumbo de la Montaña II, Popistal y Adolfo López Mateos, siendo las anteriores 37 localidades conformantes del municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



1.4 MARCO CONCEPTUAL

Con fecha 31 de enero de 2023, fue celebrado el Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales correspondientes al apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias del municipio de palizada en el ejercicio fiscal 2023, por una parte, el estado libre y soberano de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, al que en lo sucesivo se le denominara **“EL ESTADO”**, con la participación de la C. María Eugenia Enríquez Reyes, secretaria de la contraloría del estado de Campeche, ambos de la administración pública estatal, y por la otra el municipio de Palizada representado por la C. Ángela del Carmen Cámara Damas, presidenta municipal, al que en lo sucesivo se le denominara **“EL MUNICIPIO”**, con la participación del C. Omar Díaz Sánchez, tesorero municipal y la C. Atilana Chan López, síndica de hacienda del municipio de Palizada.

Por dicho Convenio será transferido al municipio de Palizada, la cantidad de \$2,196,489.00 (Son: Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán de acuerdo a como se establece en su cláusula segunda del mismo y ejecutados por un comité comunitario integrado por un presidente y secretario en cada comunidad, actuando el delegado como presidente del comité, quien recibirá el recurso (Formato 1) y lo aplicará según las necesidades de la localidad, siendo el responsable del uso, administración, comprobación y justificación de los recursos que le sean otorgados.

2. PERFIL DE SUPERVISIÓN

2.1 ASPECTOS Y REQUISITOS DE PERFIL

El perfil profesional para llevar a cabo el control y supervisión del programa, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licenciatura en contaduría pública, en derecho, administración o cualquier otra relacionada con actividades de administración, control interno, contabilidad gubernamental y fiscalización de recursos públicos.
- Estar adscrito a la Contraloría Municipal.
-

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col. Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



3. RESPONSABILIDAD DE PROFESIONAL TÉCNICO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

3.1 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Será mediante escrito la designación del personal profesional encargado para llevar a cabo el control y supervisión del programa, firmado por el titular de la Dirección de la Contraloría Municipal y la Presidenta Municipal.

3.2 RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El servidor público designado para las actividades de control y supervisión, realizará los siguientes mecanismos técnicos:

1. Capacitación a los delegados municipales sobre la ejecución y responsabilidades de los recursos otorgados.
2. Firma de los delegados de la aceptación del programa. (Formato 2)
3. Entrega de medios de contactos para la atención de dudas y aclaraciones.
4. Realizar un informe mensual firmado por el titular de la Contraloría Municipal de la rendición de cuentas de los delegados municipales.

3.3 RESPONSABILIDAD RENDICIÓN DE CUENTAS

El presidente del comité comunitario, en su carácter de delegado municipal, firmará una carta compromiso (Formato 3) de rendición de cuentas de forma mensual y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. Hacer uso racional y adecuado de los recursos recibidos;
2. Cuidar que el uso y ejercicio de los recursos se realicen conforme a lo dispuesto en estos lineamientos y en las demás disposiciones legales aplicables;
3. Cuidar del buen orden y comprobación de los egresos que realicen;
4. Presentar ante la Contraloría conforme a las fechas en que se programen conjuntamente con el servidor encargado del control y supervisión, su informe con la adecuada comprobación y justificación de los gastos realizados;
5. Las demás que le impongan otras leyes.

En caso de no cumplir lo antes señalado, se procederá a la cancelación del programa en su localidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



3.4 DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO PARA CADA RESPONSABILIDAD

- Informe mensual firmado por el presidente y secretario del comité comunitario, del avance y ejecución de los recursos con su debida comprobación, en las reuniones mensuales de delegados, a más tardar el 8 de cada mes.
- Informe mensual del mes inmediato interior de la Contraloría Municipal, de la supervisión de los recursos otorgados a los delegados, por parte del servidor designado para el control y el titular de la dirección.
- Informe trimestral a la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche y Auditoría Superior del Estado de Campeche, firmado por presidente municipal y tesorero municipal con documentación fiscal comprobatoria.
- En dichas reuniones se expondrá la situación de cada localidad, respecto al buen manejo de los recursos y las cancelaciones del programa, en caso de existir.

4. DE LA SUPERVISIÓN

4.1 PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para llevar a cabo la justificación y comprobación mensual de sus gastos ante el ayuntamiento por conducto de la Contraloría Municipal los delegados municipales deberán observar el siguiente proceso:

- 1) El Presidente y secretario del comité comunitario, deberán presentar, en la fecha y hora fijada, el informe mensual con la documentación e información de acuerdo a sus operaciones realizadas, con los documentos probatorios que sean requeridos.
- 2) El personal adscrito a la Contraloría, seguidamente procederá a implementar las acciones de revisión y verificación con la oportunidad y alcance que juzgue, de acuerdo con los objetivos de la misma, a fin de reunir los elementos de juicio, quedando facultado para efectuar las diligencias de campo y demás que estime pertinentes. Y recibirá los informes que estén correctos y devolver en caso de existir observaciones de forma oficial.

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



3) Realizado la revisión correspondiente, la Contraloría emitirá, en su caso, el informe mensual al tesorero y presidente municipal, de las acciones de supervisión de los trabajos de los delegados.

4) El Municipio enviará el Informe trimestral al estado y auditoría superior del estado, firmado por presidente municipal y tesorero municipal con documentación fiscal comprobatoria de las operaciones realizadas por los delegados municipales.

4.2 INSTRUMENTOS DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL A REPORTAR

Todo gasto que realicen los delegados deberá estar debidamente justificado y documentalmente comprobado y se informaran de acuerdo a lo establecido en el (Formato 4) de este lineamiento.

Se entenderá por justificación la orden de pago y el gasto que se realice para el desempeño de sus, y por comprobación, la presentación o exhibición, de la factura que expida quien recibe el pago, documento que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos legales y fiscales que correspondan.

Las facturas, recibos y notas de venta, son documentos indispensables para la adecuada comprobación de los gastos y erogaciones de las autoridades auxiliares, e invariablemente deberán contener todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Nombre, firma y/o sello del proveedor.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
- c) Número o folio.
- d) Fecha de compra.
- e) La factura deberá contener los siguientes datos fiscales del Municipio de Palizada:

Nombre del Municipio: Municipio de Palizada

Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio: MPC-850101-RV9

Dirección : Calle Manuel Santos Degollado S.N., entre calle Ignacio Ramírez y Benito Juárez, Palizada, Campeche.

Código Postal. 24200

- f) Concepto especificado de la compra.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



- h) Importe total del pago.
- i) Nombre de la Comunidad que corresponda.

Así como, la presentación del plan de trabajo a realizar en la comunidad a la que corresponda, incluyendo las solicitudes de los habitantes de las necesidades de los servicios públicos y las evidencias fotográficas que muestren un antes y un después de las acciones realizadas.

4.3 SUPERVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Corresponde a la Contraloría, en el marco de su competencia, la revisión, verificación, y supervisión, respecto a las operaciones y actividades que efectúen las autoridades auxiliares en el desarrollo de sus funciones relativas a la obtención, manejo y aplicación de recursos públicos conforme lo dispuesto en los planes, programas, proyectos y disposiciones legales aplicables.

4.4 ACCIONES DE CONTROL EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA COMPROBACIÓN.

La omisión o realización de actos que contravengan las presentes disposiciones por parte de los delegados, serán causas suficientes para proceder a la cancelación del programa, a como es establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación.

5. VIGENCIA

La vigencia de los presentes lineamientos será la misma del convenio de coordinación, al 31 de diciembre de 2023.

6. ANEXOS

- Formato 1 (Recibo del recurso)
- Formato 2 (Carta de aceptación del programa)
- Formato 3 (Carta Compromiso del buen uso, manejo, comprobación, justificación y transparencia de la ejecución de los recursos)
- Formato 4 (Informe de Operaciones de Egresos).

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado. Col.
Centro, Palizada Campeche, C.P. 24200– sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx –
www.palizada.gob.mx

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REAGOS)				SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE ADJUDICACIÓN		INDENIZACIONES	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS		
ENERO		688	330,775	0		330,775	164,130	17,197			181,327	512,102	
FEBRERO		265	127,287	17		127,304	78,378	8,492			86870	214,174	
MARZO		236	113,651	135		113,786	70,328	8,196			79,124	192,910	
ABRIL		139	66,667	297		66,964	221,301	21,371			242,672	309,636	
MAYO		67	32,103	712		32,815	43,666	20,126			63,792	96,607	
JUNIO		86	41,199	292		41,491	55,642	4,987			58,629	100,120	
JULIO		68	32,662	347		33,009	55,912	5,628			61,540	94,549	
AGOSTO		52	24,994	402		25,396	75,387	7,965			83,552	108,948	
SEPTIEMBRE		48	22,981	435		23,416	32,749	3,462			36,211	59,627	
OCTUBRE		32	15,629	361		15,990	26,262	3,096			31,358	47,368	
NOVIEMBRE		35	17,069	1,499		18,568	23,851	12,882			36,733	55,301	
DICIEMBRE		117	56,143	1,848		57,991	80,759	14,875			95,634	153,625	
TOTAL		1,832	881,160	6,345	0	887,505	929,165	128,277	0	0	1,057,442	1,944,947	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

ING. FERNANDO IVAN PECH CACH
COORDINADOR DE INGRESOS

Responsable de la Información

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo.

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022
EN PESOS

MES	No. Total de Pagos (Pagados)	No. de Tomas	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA										SUMA	EDNA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CORRECCIONES Y RECOMENDACIONES	ALCANTARILLAJE	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	GASTOS DE EJECUCIÓN	MULTAS	RECARGOS			
ENERO	297	71,183.84	9,900										81,683.84	24,124.00	105,807.84
FEBRERO	94	22,457.50	6,800										29,257.50	12,800.00	42,057.50
MARZO	906	25,539.84	10,000										35,539.84	14,400.00	49,939.84
ABRIL	52	12,280.01	3,000										15,280.01	6,900.00	22,180.01
MAYO	37	8,978.03	5,000										13,978.03	8,200.00	22,178.03
JUNIO	48	11,615.69	12,000										23,615.69	11,250.00	34,865.69
JULIO	28	6,715.73	6,000										12,715.73	2,310.00	15,025.73
AGOSTO	7	1,775.11	6,000										7,775.11	480.00	8,255.11
SEPTIEMBRE	14	3,358.80	2,000										5,358.80	3,610.00	8,968.80
OCTUBRE	15	3,482.80	2,000										5,482.80	1,200.00	6,682.80
NOVIEMBRE	22	5,317.71	5,000										10,317.71	2,700.00	13,017.71
DICIEMBRE	32	7,569.49	2,000										9,569.49	5,010.00	14,579.49
TOTAL	741	180,224.85	69,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	249,924.85	93,844.00	343,768.85

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los usuarios de los servicios de agua. Los ingresos de los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Los ingresos de los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la Información

Vo. Bo.

ING. FERNANDO IVAN PECH CRCH
Coordinador de Ingresos

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO

ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: TENABO		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2022									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2021											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS	200,000	0	200,000	0	0	0	0	0	200,000		
PREDIAL	832,641	707,468	1,540,109	0	0	0	0	0	1,540,109		
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	167,200	0	167,200	0	0	0	0	0	167,200		
RECARGOS	195,970	0	195,970	0	0	0	0	0	195,970		
ACTUALIZACIONES	102,932	0	102,932	0	0	0	0	0	102,932		
SUMAS 13)	1,498,743	707,468	2,206,211	0	0	0	0	0	2,206,211		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C. P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

Vo. Bo

L. E. P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL												
(Pesos)												
1) MUNICIPIO: TENABO						2) AÑO QUE SE INFORMA: 2022						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2022 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) - 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	116,334		116,334						116,334
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	465,380		465,380						465,380
POR USO DE RASTRO PÚBLICO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	3,960		3,960						3,960
POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	72,258		72,258						72,258
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	0		0						0
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	340,317		340,317						340,317
POR SERVICIOS EN PANTEONES	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	96,799		96,799						96,799
POR SERVICIOS EN MERCADOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	9,330		9,330						9,330
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	4,973		4,973						4,973
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	50,155		50,155						50,155
POR LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	32,752		32,752						32,752
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	4,715		4,715						4,715
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA				3,500								
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	205,438		205,438						205,438
OTROS DERECHOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	5,610		5,610						5,610
TOTAL				1,411,521	0	1,408,021	0	0	0	0	0	1,408,021

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, v que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal) Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información

Va. Bo

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
Presidente Municipal



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/015/2023

Expediente IEEC/Q/017/2022

VERSIÓN PÚBLICA¹

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/017/2022.

ACUERDO:

PRIMERO: Se da cuenta del escrito de fecha 23 de enero de 2023, dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. B.K.R.T., mediante el cual presentó formal desistimiento en el expediente IEEC/Q/017/2022, así como del Acta de ratificación de escrito de desistimiento de fecha 8 de marzo de 2023, mediante el cual ratificó el primero de los escritos; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se declara procedente el sobreseimiento en el expediente IEEC/Q/017/2022, derivado del escrito de fecha 23 de enero de 2023, dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. B.K.R.T. y **ratificado** mediante el Acta de ratificación de escrito de desistimiento de fecha 8 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se recomienda a la C. L.E.S.S.R., Tribuna Campeche y Telemar Campeche, prevenir conductas de intimidación o molestia a la C. B.K.R.T. o a personas relacionadas con ella, o hacia cualquier mujer y de realizar publicaciones denostativas por sí o a través de un tercero en las redes sociales en contra de la presunta víctima o de cualquier mujer; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se determina que la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mantenga un acompañamiento y asesoramiento hacia la C. B.K.R.T., relativo a posibles conductas similares que pudieran dar origen a un Procedimiento Sancionador, en su caso; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique a la C. B.K.R.T., quien puede ser notificada a través de los correos electrónicos que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntándole copia electrónica del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

¹ Versión pública elaborada con fundamento en los artículos 3, fracción IX, y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/015/2023

Expediente IEEC/Q/017/2022

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique a la C. L.E.S.S.R., Tribuna Campeche y Telemar Campeche, quienes pueden ser notificados a través de los correos electrónicos que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntándole copia electrónica del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio remita el presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en términos del artículo 614, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 8 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Asesoría Jurídica del Consejo General, a la Unidad de Género, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se tiene por concluido el presente asunto y agréguese al expediente de queja correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/015/2023

Expediente IEEC/Q/017/2022

DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON EL Y LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2023.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normalidad vigente en materia de datos personales".



LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DE COORDINACION DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXOS I, II, III Y IV MUNICIPIO DE PALIZADA



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024



ANEXO 2.A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DE COORDINACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONITOR EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022

MES	No. TOTAL REGISTRADA	No. TOTAL TOMAS PAGADA	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA						SUMA	INGRESOS ANTERIORES (REZAGOS)						SUMA	TOTAL		
			SERVICIOS DE AGUA	CONESIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGO	MULTAS		GASTOS DE EJECUCION	INDENIZACIONES	SERVICIOS DE AGUA	CONESIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE			RECARGO	MULTAS
ENERO	1,595	198	\$ 4,020.00	\$ 1,720.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,740.00	\$ 5,740.00
FEBRERO	1,595	85	\$ 10,582.50	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,782.50	\$ 12,782.50
MARZO	1,595	77	\$ 17,347.50	\$ 750.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,097.50	\$ 18,097.50
ABRIL	1,595	27	\$ 2,747.50	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,997.50	\$ 2,997.50
MAYO	1,595	12	\$ 2,040.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,240.00	\$ 2,240.00
JUNIO	1,595	21	\$ 4,026.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,026.00	\$ 5,026.00
JULIO	1,595	15	\$ 2,336.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,836.00	\$ 2,836.00
AGOSTO	1,595	30	\$ 4,020.00	\$ 1,720.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,740.00	\$ 5,740.00
SEPTIEMBRE	1,595	14	\$ 1,962.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,962.00	\$ 3,962.00
OCTUBRE	1,595	19	\$ 3,187.50	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,687.50	\$ 3,687.50
NOVIEMBRE	1,595	6	\$ 1,155.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,355.00	\$ 2,355.00
DICIEMBRE	1,595	35	\$ 5,172.50	\$ 10,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,372.50	\$ 15,372.50
		919	\$ 84,277.50	\$ 21,935.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106,212.50	\$ 106,212.50

Para los efectos de la fórmula de reparto de los recursos de la Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los rezagos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registren un flujo de efectivo, independientemente del aspecto fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargas, multas, gastos de ejecución, de servicios públicos, se descomentan del importe de la recaudación del ejercicio en que se cumple o a dichas mes sucesores. En el supuesto de que se hubiese descomentado algún importe de recaudación por concepto de concesiones, se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. La cifra de recaudación de servicios de agua se refiere al monto de los recursos que se han cobrado por el servicio de agua. La cifra reportada en la cuenta pública local de los estados reportes que están relacionados con el otorgamiento de beneficios, subvenciones, a subsidios, sin cuando tengan un denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que están dirigidos a determinadas actividades o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficiente de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

ELABORÓ
C. MARIA ANIER REYES PEREZ
SECRETARIA

RESPONSABLE DE LA INFORMACION
C. P. OMAR DIAZ SANCHEZ
Encargado de la Tesorería Municipal

V.º B.º
LICDA GADALUPE DEL JESUS LOPEZ DIAZ
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS



H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024



ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: PALIZADA		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2022										
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA (4)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO) (5)	SUMA (6) = 4)+5)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO (PESOS)							TOTAL (12)	
				FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES (7)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS (8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS (9)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN (10)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES (11)				
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)												
IMPUESTO (ADQUISICIÓN DE INMUEBLE)	137,141.52		137,141.52				0.00					\$137,141.52
			\$0.00									\$0.00
			\$0.00									\$0.00
			\$0.00									\$0.00
			\$0.00									\$0.00
			\$0.00									\$0.00
SUMAS 13)	\$137,141.52	\$0.00	\$137,141.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,141.52

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de pertenencia del ejercicio fiscal en que se haya cobrado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las rebucciones que se hayan efectuado por cualquier flujo o motivo.
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los ciudades ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, que cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidas a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información
C.P. Omar Díaz Sánchez,
Encargado Tesorería Municipal

Vo. Bo
MTRA. Angella del Carmen Cámara Damas
Presidente Municipal

